

= ACTA N° 774/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.221/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00891 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-FACUNDO URBAN. CONTRATO HORAS DOCENTE-SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA. VISTO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Cultura, respecto a la necesidad de que las horas docentes correspondientes al presente mes de marzo sean liquidadas de la forma habitual. ATENTO: A lo expresado, y que si bien fue suspendido el dictado de cursos a través de horas docentes en todo el departamento por las razones sanitarias de público conocimiento, corresponde por razones de equidad y justicia se disponga la liquidación de acuerdo a los contratos vigentes. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a liquidar las horas por contrato de horas docentes correspondientes al mes de marzo del año en curso, de acuerdo al planillado adjunto en anexo de actuación No. 4. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 16.222/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01847 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARTINEZ JODAMI. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO AMPLIACION DE EXONERACION DE EMPADRONAMIENTO E IMPUESTOS DE PATENTE DE RODADOS A VEHICULOS DE PERSONAS DISCAPACITADAS. RESOLUCIÓN:

1)REMITASE el presente Expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Jodami Martínez, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.223/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00651 DIRECCIONES VARIAS. COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES.

RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 y 2 de la resolución No. 16.097/20, respecto al Pliego Particular de Condiciones que regirá el llamado para la adquisición de indumentaria, estableciéndose la aprobación del documento agregado en actuación No. 12 por la Asesoría Notarial. 2)REINGRESE al Departamento de Abastecimientos y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 16.224/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02843 INR SOLICITA

EXONERACION DE CARNET DE MANIPULACION PARA PPL. VISTO: La solicitud de la Unidad No. 19 del Instituto Nacional de Rehabilitación a efectos de que se le exonere del costo que implica la tramitación del carné manipulador de alimentos; CONSIDERANDO: 1)Que la Encargada del Laboratorio Bromatológico expresa que dicho Servicio no tiene inconvenientes en dictar el curso y tomar las pruebas solicitadas; 2)Que desde el Departamento de Salud y Gestión Ambiental informa que de reuniones mantenidas con la Unidad gestionante, la cantidad solicitada sería hasta 15 personas;

ATENTO: a lo expresado y lo dispuesto en los artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: Art. 1 - Exonérese a la Unidad No. 19 del Instituto Nacional de Rehabilitación del pago de las tasas

que conlleva el trámite para la obtención de carné de manipulación de alimentos hasta 15 personas hasta el presente ejercicio 2020.-Art. 2 - Comuníquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 16.225/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02384 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL, REALIZANDO EN LOS ASUNTOS INTERNOS, REFERENTE A RESPUESTA A SUGERENCIA DE CREACIÓN DE GUIA TURISTICA DE FLORIDA AGRADECIMIENTO AL SR. DIRECTOR DE TURISMO. ATENTO: A la respuesta del Sr. Edil Departamental Sr. Ariel Palleiro, con respecto a la creación de una guía turística para nuestro Departamento. LA INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: CON conocimiento, pase para lo propio al Departamento de Turismo, con posterior archivo.

RESOLUCIÓN N° 16.226/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03601 MAESTRA DIRECTORA MAGALI RODRIGUEZ ESCUELA N° 14. SOLICITUD DE PROFESOR DE PERCUSIÓN. VISTO: El planteo formulado por la Mtra. Magalí Rodríguez Directora de la Escuela No.14, en el que solicita se impartan clases de Percusión en su Centro Escolar durante el año lectivo. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Cultura, respecto a la imposibilidad de contar con horas docentes disponibles a tales efectos. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a la Mtra. Magalí Rodríguez, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a las clases de Percusión peticionadas, en virtud de no contar en el presente ejercicio con horas docentes disponibles, pasando a tales efectos al Departamento de Cultura. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.227/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04123 AIDA AMARO Y MA JULIA COURCHET. CENTRO DIURNO CRUZ ALTA. SOLICITA SER TENIDO

EN CUENTA COMO BENEFICIO DE LA PROXIMA 8KM 2020. VISTO: Que por Resolución No. 15.860/2020 de fecha febrero 11 del corriente año, se dispuso que el Centro Diurno Cruz Alta y el Centro Dr. Jacobo Zibil, fueran las organizaciones beneficiarias de la próxima edición de la Correcaminata denominada "8K", a realizarse en el próximo mes de abril. ATENTO: A las medidas sanitarias que rigen para la totalidad del territorio nacional, a causa de la pandemia provocada por el Covid-19. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)POSPONER la realización de la próxima edición de la correccaminata "8K" prevista para el mes de abril próximo, estableciéndose que sus beneficiarios continuarán siendo las organizaciones en el visto indicadas. 2)PASE al Departamento de Cultura a fin de notificar a las instituciones interesadas, manteniéndose en reserva con el fin de valorar una nueva fecha para la ejecución de la actividad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.228/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00917 CONTADURIA DEPARTAMENTO DE HACIENDA. PROTOCOLO PARA TELETRABAJO DEPARTAMENTO DE HACIENDA. VISTO: La situación que enfrenta la Administración, en cuanto al proceso de ingreso de facturas correspondientes a compras realizadas durante el lapso de tiempo en que se encuentre cerrado el Edificio Municipal y sus servicios administrativos, a causa de las medidas sanitarias adoptadas en todo el territorio nacional. RESULTANDO: Que se han implementado diversas autorizaciones de "teletrabajo"; lo cual permitiría poder continuar con la operativa de ingreso de facturas, y que fuera valorado positivamente por el Departamento de Contaduría. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde resolver en consecuencia y aprobar la dinámica administrativa sugerida ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE:

1)APRUEBASE el Protocolo de Teletrabajo elaborado por el Departamento de Hacienda, correspondiente al ingreso de facturas para su posterior diligenciamiento administrativo, estableciéndose que regirá para trabajadores que siguen en sus puestos y por el sistema tradicional, como para los que están trabajando mediante el sistema de teletrabajo. 2)DISPONER que Secretaría Privada haga circular una copia de la misma en formato PDF y color blanco y negro, a través de las cuentas de mail de quienes están inscriptos en el sistema de teletrabajo, teniéndose por notificados una vez acusen recibo por la misma vía. 3)CUMPLIDO siga al Departamento de Administración a fin de realizar las notificaciones de estilo, a través de la forma habitual. 4)TENGASE presente que los correos enviados por las cuentas institucionales soportan hasta 10 MB, teniendo la precaución de que los mismos sean en formato PDF. 5)PARA el caso de la recepción, el sistema de compras las descarga es ese formato, debiendo en el caso de las facturas escanearlas en PDF (y preferentemente en negro). 6)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 16.229/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00921 UNIDAD EJECUTIVA. SINAE-COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA FLORIDA. SOLICITA APORTE DE 500 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA TRASLADO DE AGUA PARA SUMINISTRO HUMANO. ATENTO: Al planteo efectuado por el Comité Departamental de Emergencia de Florida, respecto a la necesidad de contar con combustible, destinado a los vehículos que transportarían agua potable para consumo humano. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la entrega al Comité Departamental de Emergencia de esta ciudad, la cantidad de 400 litros de gasoil, destinado al transporte que realiza las entregas de agua potable para consumo humano en las diferentes

zonas del departamento. 2)CON registro del Departamento de Logística y notificados los interesados, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 16.230/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00915 DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACION. PROPUESTA DE MEDIDAS RESPECTO DE LOS BOXES

DEL HIPODROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección

General del Departamento de Administración, respecto a eximir a sus responsables por los

meses de marzo y abril 2020, del pago por el uso de boxes en el Hipódromo Irineo

Leguisamo de esta ciudad. RESULTANDO: Que han sido de público conocimiento los

hechos vinculados al COVID-19, en que esta Intendencia ha debido adoptar medidas

restrictivas en varios aspectos, como forma de continuar con los lineamientos y acciones

estratégicas para detener la propagación del virus, lo que generará un fuerte impacto

económico en todos los niveles sociales. CONSIDERANDO: Que sus repercusiones han

forzado a esta Administración, a brindar franquicias que permitan a los ciudadanos

vinculados de diferentes formas a menguar sus obligaciones en la medida de las

posibilidades. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE:

1)EXIMIR del cobro por los meses de marzo y abril del corriente año, a los ciudadanos que

hacen uso de boxes en el Hipódromo Irineo Leguisamo de esta ciudad, en virtud de lo antes

dicho. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y comunicaciones

que crea efectivas realizar. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 16.231/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00920 VISTO: Que en razón

de la situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19

(Coronavirus), por resoluciones Nos. 16.191/20 y 16.216/20 se dispuso el cierre temporal del

Parque Robaina y los servicios municipales del Camping, así como los Camping y zonas de esparcimiento público del Interior del Departamento y servicios municipales conexos, a saber; Camping de la Localidad de 25 de Agosto, Fray Marcos, Chamizo, Polanco del Yí, Mangueras de los Artigas de Casupá, Paso del Sordo de Independencia y las de Canteras de 25 de Mayo. ATENTO: Que resulta necesario incluir entre las zonas de esparcimiento el sitio conocido como Paso de la Arena y zonas aledañas ubicado en la zona rural del Pueblo La Macana y a las potestades conferidas al Centro Coordinador de Emergencia Departamental (CECOED) por la Ley N° 18.621 (creación del Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente) y Ley Orgánica Municipal (N° 9.515). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el cierre temporal del sitio conocido como Paso de la Arena y zonas aledañas ubicado en la zona rural del Pueblo La Macana, en el marco de las medidas aprobadas por el Comité de Emergencia de Florida, para la emergencia sanitaria declarada por el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE). 2)PASE a la Unidad de Descentralización para su cumplimiento y efectos, facultándola a requerir el apoyo Policial correspondiente, para adoptar medidas de control dispuestas.=====

RESOLUCIÓN N° 16.232/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02184 BEATRIZ PINTOS SOLICITA CANASTA DE MATERIALES. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Beatriz Pintos, en la que solicita colaboración consistente en materiales de construcción para la edificación de dos habitaciones. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERNADO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la Sra. Pintos y su familia, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la

presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. María Beatriz Pintos, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación No. 5, teniéndose en cuenta que el Pórtland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – Boquita, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.233/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00922 UNIDAD EJECUTIVA. MIDES SOLICITA EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESTA COMUNA DE LA SRA. NATALIA GONZALEZ CUENCA. VISTO: La gestión iniciada por el MI.DE.S. (Ministerio de Desarrollo Social), en la que solicita el pase en régimen de en comisión de la funcionaria Sra. Natalia GONZÁLEZ, a fin de cumplir tareas de Asistencia Directa al Sr. Sub Secretario del Ministerio de Desarrollo Social, hasta el fin del presente período de Gobierno Departamental LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pase en régimen de “en comisión” de la funcionaria Sra. Natalia GONZÁLEZ, para cumplir funciones de Asistencia Directa al Sr. Sub Secretario del Ministerio de Desarrollo Social, hasta el fin del presente período de Gobierno Departamental. 2)CURSESE Oficio al Ministerio de Desarrollo Social, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA luego al Departamento de

Recursos Humanos, para su registro y comunicaciones pertinentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.234/20-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02770 OBRAS.

LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS PLUVIALES DE FRAY MARCOS POR FDI.

VISTO: La cesión de créditos celebrada entre Impacto Construcciones S.A. y HSBC Bank (Uruguay) S.A., respecto de las facturas a cobrar a la Intendencia de Florida que detalla en su nota y en la cesión de crédito celebrada -adjunta en paquete-, la que ha sido notificada, referente a la Licitación Pública 03/2019, ejecución de cordón cuneta, desagües, pluviales y pavimentos bituminosos en la Localidad de Fray Marcos. CONSIDERANDO: I)Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días.

II)Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 98 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil.- LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FORMULAR oposición a la cesión de créditos realizada entre Impacto Construcciones S.A. y HSBC Bank (Uruguay) S.A. 2)ESTABLÉCESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de Florida no cumpla con la cesión y en consecuencia abone el crédito al cesionario HSBC Bank (Uruguay) S.A., previa presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera. 3)CONTINÚE a la Secretaria Privada para la notificación de lo dispuesto a Impacto Construcciones S.A. y HSBC Bank (Uruguay) S.A. en forma inmediata. 4)CUMPLIDO siga al Departamento de Hacienda- Tesorería y Contaduría, para su conocimiento y demás efectos. 5)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.235/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00924 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FNC 1723 FERNANDEZ. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 156 de la firma Lorena Fernández (servicios) por un importe de \$ 36.509. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2020. CONSIDERANDO: Que por razones de servicio y de cumplimiento de las actividades ejecutadas por la Comuna, se procederá a mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.236/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00925 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FNC 1738 ERONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° A78 de la firma Eronal SA (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 311.100. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que los servicios requeridos, se encuentran motivado en razones higiénicas-sanitarias, por lo que se procederá a mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.237/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03454 MEC. EL MEC INTIMA A LA IDF A CUMPLIR CON EL CONVENIO FIRMADO ENTRE AMBOS EN UN PLAZO DE 10 DIAS BAJO APERCIMIENTO DE RESCISION DEL MISMO. VISTO:Que cesaron todos los vínculos relacionados con Centros MEC, en la capital departamental y localidades del interior.ATENTO:Que la actual Administración Nacional, ha informado que está en trámite de reformular la Dirección Nacional de Centros MEC, así como algunas de las áreas que serán puestas bajo su órbita LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DAR por formalmente culminado el vínculo entre esta Intendencia y el Ministerio de Educación de Cultura, que generó los espacios llamados “Centros MEC” en el Departamento de Florida, asumiendo esta Administración el control de los espacios físicos que fueron destinados a tales fines. 2)CURSESE oficio al Ministerio de Educación y Cultura, en los términos invocados por el Sr. Secretario General en actuación No. 6, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE a conocimiento y reserva del Departamento de Cultura.=====

RESOLUCIÓN N° 16.238/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00929 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FNC 1748 LOPEZ FAGUAGA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la Republica,

por la cual dispone el pago de la factura N° 113 de las firma López Faguaga (servicio de limpieza) por \$ 10.244. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los pagos fue posterior a la prestación de los servicios, por la cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de servicios de limpieza para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la Republica .LA INTENDENCIA DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 16.239/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00928 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FCN CANCLINI Y ALENDE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada de Tribunal de Cuentas de la Republica, a los gastos insumidos por el pago de factura N° 326 de la firma Canclini María y la Factura N° 71 de Alende Adriana ambas correspondientes a arrendamiento de inmuebles por un importe de \$ 32.217 y 37.874. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dichas empresas para los arrendamientos contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con inmuebles necesarios para el funcionamiento y actividades programadas por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. LA INTENDENCIA DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 16.240/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00926 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN LOS TRAMITES ANTE EL MEF SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS PARA LUMINARIAS. ATENTO: A que la Dirección General de Obras informa la adquisición de repuestos de las luminarias que han sido importadas para las diferentes obras de iluminación en barrios y localidades de todo el Departamento, correspondiendo oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los tributos -tasas e impuestos-, que pudieran corresponder a su importación conforme a lo dispuesto por el Art.463 de la Ley No.16.226 y en consideración al marco legal. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los tributos correspondientes a la importación de repuestos para luminarias LED instaladas en barrios y localidades del Departamento, conforme a factura Pro-forma, que se adjunta, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, pase para su reserva al Departamento de Obras.=====

RESOLUCIÓN N° 16.241/20-EXPEDIENTE2019-86-001-03125 DEPARTAMENTO DE HACIENDA.-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS-DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS): COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS,

MATRICULA OAA 9173 CM: 876902. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula No. OAA 9173. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAA 9173. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 16.242/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00930 CONTADOR DELEGADA DEL TCR. OBSERVA FCN 1743 DE SIERRA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 208 de la firma De Sierra Ignacio (asesoramiento) por un importe de \$ 20.00. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta vigente el contrato con dicha empresa para el servicio contratado y que por otra es contribuyente en la modalidad de Monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN Nº 16.243/20-EXPEDIENTE Nº 2020-86-001-00371 ARQUITECTO PEREZ HUELMO. PLANTEA SITUACIÓN SOBRE MONTO DISPONIBLE POR DIFERENCIA DE CAMBIO EN RECONVERSIÓN EDILICIA Y FUNCIONAL DEL ESTADO 10 DE JULIO. ATENTO: A la nota 135/R/2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicando su conformidad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLÍASE, ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, la Licitación Pública Nº 6/2017, en un precio total de \$U 2:912.903,28 (pesos uruguayos dos millones novecientos doce mil novecientos tres con 38/100) IVA y Leyes Sociales incluido, más los ajustes paramétricos, con destino a presupuesto anexo a actuación Nº 9, y en las condiciones establecidas en la Licitación de referencia. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a informe de disponibilidad presupuestal e intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al Departamento de Abastecimientos, y a la Asesoría Notarial, a los efectos que correspondan. 3)CONTINUE a las Direcciones de Cultura y de Obras: cumplido, de conformidad archívese.=====

EN este estado, siendo el día diecisiete de abril de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Álvaro RIVA REY, =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente